

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.516/2015

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, de 14500-Puente Genil (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la Notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2.011) se ha dictado con fecha 18/02/15 la siguiente:

"Resolución: Visto el escrito de fecha 16/02/15, con entrada número 1.260 de igual fecha, presentado por doña Araceli Leiva Jiménez, en relación al expediente de ruina del inmueble sito en calle Horno, número 71, de la localidad, formulando alegaciones a la providencia de audiencia de fecha 14/01/15 dictada al respecto, en el que hace constar que ya no es propietaria del mismo, adjuntando nota simple del Registro de la Propiedad cuyos datos corresponden al día de la fecha de su presentación, acreditando como titular 100% del pleno dominio a don Antonio Illanes Arcos, con DNI número 75.619.414, por el presente He Resuelto:

1º. Proceder al archivo de las actuaciones, en relación a doña

Araceli Leiva Jiménez, del presente expediente de Ruina.

2º. Proseguir con las actuaciones correspondientes del referido expediente con don Antonio Illanes Arcos.

3º. Dar traslado de la presente resolución a ambos interesados".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo números 1, 2, 3, 4 o 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Puente Genil, 20 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Carmen López Prieto.